

N° 895/10

ALPA CORRAL, 08 de Abril de 2010.-

VISTO:

La Situación de alto riesgo social en que se encuentra el Señor Hugo Ávila.-

Y CONSIDERANDO:

Que es un deber del municipio lograr la integración de todos los sectores de la población.-

Que asumimos al municipio en su rol de concertador de acciones tendientes a la plena integración social.-

Que es necesario atender las necesidades específicas de nuestros ciudadanos.-

Que corresponde que el municipio sostenga un plan de acción para los más necesitados.-

Que por lo expuesto y a los fines de dar una solución temporaria a la problemática planteada resulta procedente otorgar una ayuda económica al Señor .-

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgase al Señor Juan Domingo Avila un subsidio mensual por la suma de pesos doscientos cincuenta (\$250) y por el término de seis meses.-

Artículo 2°.- Lo dispuesto en el artículo anterior será para la compra de medicamentos y atención del Sr. Ángel Hugo Ávila, DNI 17.769.460- CLASE 1966.-

Artículo 3°.- La erogación dispuesta deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84, inciso 2° de la Ley de Municipios y sus modificatorias.-

Artículo 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, deseé al R. M. Y archívese.-

**GABRIEL E. INTORRE
SECRETARIO GENERAL**

**MARIA NELIDA ORTIZ
INTENDENTA MUNICIPAL**